



UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

## FACULTAD DE EDUCACION

---

### CONVENIO DE EJECUCIÓN DE CURSO

En Santiago, a enero del 2013, comparecen la **Universidad Diego Portales**, RUT 70.990.700-K, Casa de Estudios Superiores, en adelante la Universidad, representada para estos efectos por su Vicerrector Académico don Cristóbal Marín Correa, cédula de identidad nacional 7.033.488-7, ambos domiciliados en Av. Manuel Rodríguez N° 415 Santiago, Región Metropolitana y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, RUT 71.309.800-0, representada para estos efectos por su Representante Legal Don Jonathan Patricio Fernández Figueroa, cédula de identidad nacional 12.452.660-4, domiciliados todos en Av. Pajaritos 2756 comuna de Maipú, Santiago, Región Metropolitana y declaran que vienen a celebrar el siguiente convenio:

#### PRIMERO

La Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú encarga a la Universidad para que esta imparta en la ciudad de Santiago, el curso Educación Inclusiva y Cognitiva: Estimulando la Participación y el Aprendizaje de Todos y Todas.

La coordinación académica y administrativa de este curso estará a cargo de doña Cecilia Assaél Budnik, Directora del Centro de Desarrollo Cognitivo.

#### SEGUNDO

Para el cumplimiento del propósito referido en la cláusula precedente la Universidad Diego Portales adquiere los siguientes compromisos específicos:

- a. Encomendar a académicos de su plantel, la docencia necesaria para impartir el curso mencionado.
- b. Proporcionar un set de apuntes de apoyo a cada alumno inscrito
- c. Emisión de certificaciones a los alumnos participantes en el curso y que den cumplimiento a los requisitos académicos especificados en el Programa.



### TERCERO

Por su parte, para la ejecución del curso antes referido, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú adquiere los siguientes compromisos específicos:

- a) Pagar a la Universidad Diego Portales con motivo de la realización del curso, la suma de: **\$ 4.200.000** Esta será cancelada al término del curso.
- b) Coordinar los aspectos logísticos del curso (infraestructura, equipo audiovisual, café, etc.).
- c) Proporcionar a la contraparte, la nómina completa de los alumnos participantes, con detalle de nombre, dirección, cédula de identidad y teléfono.

### CUARTO

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la firma hasta la fecha de término del curso, fecha esta última en la que expira de pleno derecho.

### QUINTO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Universidad Diego Portales y el otro en poder de Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú

  
**Cristóbal Marín Correa**  
Vicerrector Académico  
Universidad Diego Portales

  
**Jonathan Fernández Figueroa**  
Representante Legal  
Corporación Municipal de Servicios y  
Desarrollo de Maipú

  
  
  
